

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 792/2022

Expediente GEX 2022/513

Por Decreto de la Alcaldía número 2019/00000723, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 120, de fecha 26 de junio de 2019, anuncio número 2034/2019, se delega de forma indistinta en todos los concejales/as de la Corporación, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo, 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada la mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a todos los concejales para autorizar matrimonios Civiles, sin que en una

misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Visto lo dispuesto en dicho Decreto, y de conformidad con el mismo, se delega dicha competencia en la concejala delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, y Primera Teniente de Alcaldía, doña Antonia García González, para autorizar el matrimonio civil entre:

Doña Alejandra Olivares Valle y don Miguel Márquez Luque, para el día 8 de abril de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Montalbán de Córdoba, 11 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.